JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 152423

REF: APRUEBA NOMINA DE CONVENIOS DE MOVILIZACION PROGRAMA MEJORAMIENTO DE ATENCION ALA INFANCIA (PMI)

TALCA, 07 AGO 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09 de mayo de 2007, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta 015/184 del 05 de diciembre de 2011, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º- Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Crece Contigo", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley N°19.949.

2º- Que, en el marco del Sistema Chile Crece Contigo se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3º- Que, en la Dimensión Educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4º-Que, la Ley N°20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012 contempla recursos para la implementación del Programa de **"Mejoramiento de Atención a la Infancia"**, para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5º-Que para el correcto funcionamiento del programa es necesario proveer el servicio de movilización o transporte para los niños y niñas que asisten a los programas aludidos.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, la siguiente nómina de movilización Programa Mejoramiento de Atención a la Infancia que se indican a continuación, y sus respectivos montos.

COMUNA	NOMBRE PMI	RUT PMI	MONTO	EJECUTORAS
RIO CLARO	RAYITO DE LUZ EL AROMO	65.918.500-8	$ 565.000	• MONICA PIZARRO LEAL • GLORIA BADILLA VILLARROEL

2. **TRANSFIERASE** los montos señalados, según se indica precedentemente.

3. **SUSCRIBASE**, con los ejecutores que se señalan en el numeral 1 de esta Resolución Exenta, los Contratos de aportes no reembolsables para la ejecución de proyectos, en los términos señalados en los respectivos instrumentos.

4. **IMPUTESE** a la sub asignación presupuestaria Transferencias a Proyectos PMI 24.03.172.002.04

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE

MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/PSC/REA-PHF/PHN/DEZA/deza.
Distribución:
-Sección Cobertura e Infraestructura
-Subdirección de Recursos Financieros
-Sección planificación.
- Técnico Financiero PMI-CASH.
- Archivo Programa PMI -CASH.
-Of. Partes.